



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ..... 104,00 euros<br>Semestral ..... 62,00 euros<br>Trimestral ..... 37,00 euros<br>Ayuntamientos ..... 76,00 euros<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i><br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros | <b>INSERCIONES</b><br>2,00 euros por línea (DIN A-4)<br>1,40 euros por línea (cuartilla)<br>34,00 euros mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Depósito Legal:</b><br>BU - 1 - 1958                                                                                                                                   |
| <b>Año 2004</b>                                                                                                                                                         | <b>Viernes 1 de octubre</b>                                                                                                                                                                                                                       | <b>Número 189</b>                                                                                                                                                         |

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 1. 915/2003. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 1. 207/2004. Pág. 2.  
De Burgos núm. 1. 208/2004. Págs. 2 y 3.  
De Burgos núm. 1. 209/2004. Pág. 3.  
De Burgos núm. 1. 523/2004. Págs. 3 y 4.  
De Burgos núm. 2. 127/2004. Págs. 4.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 4.  
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Adecuación del coto privado de caza BU-10.496 de La Cueva de Roa. Pág. 4.  
Adecuación del coto privado de caza BU-10.491 de Hontoria de Valdearados. Págs. 4 y 5.  
Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.279 de Santa Gadea del Cid. Pág. 5.  
Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.675 de Eterna. Pág. 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 5 y ss.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Págs. 8 y ss.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración número uno. Págs. 10 y ss.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Pág. 12.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Págs. 12 y 13.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Secretaría General. Pág. 13.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 13 y 14.
- JUNTAS VECINALES.  
Quecedo de Valdivielso. Pág. 14.
- AYUNTAMIENTOS.  
Oña. Reglamento de funcionamiento del Foro de Medio Ambiente y Sostenibilidad. Págs. 15 y 16.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Servicio de Aguas Municipal. Concurso para contratar el suministro de tubería y accesorios de P.V.C. para diferentes obras de alcantarillado. Pág. 17.  
Concurso para contratar la revisión y actualización de datos de la red de abastecimiento y saneamiento y el desarrollo de aplicaciones sobre el sistema de información geográfica de Aguas de Burgos. Pág. 17.  
Villamayor de los Montes. Concurso para la ejecución de las obras de «Adecuación de piscinas públicas municipales a la normativa de la Junta de Castilla y León, 3.ª fase». Págs. 17 y 18.  
Pancorbo. Adjudicación de diferentes contratos de obra. Pág. 18.

#### ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.  
Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de los Centros de Acción Social. Págs. 18 y 19.  
Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 19.  
Condado de Treviño. Subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de una finca de Araico. Pág. 19.  
Merindad de Valdeporres. Págs. 19 y 20.  
Merindad de Río Ubierna. Subasta para la adjudicación de la segunda fase de las obras de reforma del edificio del Ayuntamiento y antiguas escuelas en Ubierna. Pág. 20.  
Subasta para la adjudicación de la primera fase de las obras de construcción del Centro Cívico Administrativo y Médico en Sotopalacios. Pág. 20.  
Rabanera del Pinar. Págs. 20 y 21.  
Redecilla del Caminc. Pág. 21.  
Buniel. Pág. 22.  
Fresnillo de las Dueñas. Pág. 22.  
Medina de Pomar. Pág. 22.  
Regumiel de la Sierra. Concurso para contratar las obras de «Ampliación y reforma del Cementerio». Págs. 22 y 23.  
Cardeñajimeno. Pág. 23.  
Condado de Treviño. Pág. 23.  
San Mamés de Burgos. Pág. 24.  
Moradillo de Roa. Pág. 24.  
La Gallega. Pág. 24.  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.  
Quintanarraya. Subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de calles. Pág. 21.  
Cornudilla. Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas del monte Pinos del Alto. Págs. 21 y 22.  
Ubierna. Pág. 22.
- MANCOMUNIDADES.  
Oña-Bureba-Caderechas. Pág. 24.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

4741K.

Número de identificación único: 09059 1 0100784/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 915/2003-C.

Sobre ejecución de títulos judiciales.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra don Alfredo Landeras Fernández, doña Ana María Fernández Ezquerra, don Alfredo Landeras Fernández y Comercial Insburg, S.L.

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 915/2003-C, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Alfredo Landeras Fernández, doña Ana María Fernández Ezquerra, don Alfredo Landeras Fernández y Comercial Insburg, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Local de negocio en Burgos, calle Emilio Prados, número 10, sótano 1.º A. Dispone de acceso a través de escalera que arranca desde el portal. Tiene una superficie construida de 52,79 metros cuadrados, que corresponde a una útil de 49,72 m.² y una cuota de participación del 1,95% sobre el valor total del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, finca 45.402, tomo 3.871, libro 538, folio 164. Valorado en 14.400 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida de la Isla, 10, el día 21 de octubre de 2004, a las diez horas.

Condiciones de la subasta:

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 1064 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

2. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

5. - Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta

situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2004. - El Secretario Judicial, Carlos Gutiérrez Lucas.

200407248/7509.-160,00

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100213/2004.

01030.

Número autos: Demanda 207/2004.

Número ejecución: 215/2004.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don Antonio Miguel Niño.

Ejecutados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Miguel Niño, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva. - En atención a todo lo expuesto, dispongo:

Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Antonio Miguel Niño con la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización la cantidad de 18.096 euros, así como la de 12.064 euros, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª, el Magistrado-Juez. - Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2004. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200407354/7326.-60,00

N.I.G.: 09059 4 0100214/2004.

01030.

Número autos: Demanda 208/2004.

Número ejecución: 216/2004.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña Inés Castilla Camarero.

Ejecutados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 216/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Inés Castilla Camarero, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva. - En atención a todo lo expuesto, dispongo:

Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña Inés Castilla Camarero con la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 2.742,75 euros, así como la de 7.314 euros, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Magistrado-Juez. - Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2004. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200407355/7327.-64,00

N.I.G.: 09059 4 0100215/2004.  
01030.

Número autos: Demanda 209/2004.

Número ejecución: 217/2004.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña Rosa Isabel Miguel Niño.

Ejecutados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 217/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosa Isabel Miguel Niño, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva. - En atención a todo lo expuesto, dispongo:

Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña Rosa Isabel Miguel Niño con la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 2.772,81 euros, así como la de 6.160 euros, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Magistrado-Juez. - Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2004. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200407356/7328.-62,00

N.I.G.: 09059 4 0100537/2004.

01030.

Número autos: Demanda 523/2004.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don José Fidel Mirumbrales Salazar, doña Esther Azcorreta Franco y don Cristian Fernández San Luis.

Demandados: Revalme, S.L. y Fogasa.

*Cédula de citación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 523/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Fidel Mirumbrales Salazar, doña Esther Azcorreta Franco y don Cristian Fernández San Luis, contra la empresa Revalme, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto. - En Burgos, a 7 de septiembre de 2004.

Hechos. -

Primero: Mediante providencia de fecha 8-7-2004 se acordó requerir a los actores en el domicilio señalado al efecto, para que en el plazo de cinco días, desacumulen cada una de las demandas presentadas en demandas individuales ejerciendo la acción individualmente. Todo ello bajo apercibimiento de archivo si no lo verifican.

Segundo: Que ha transcurrido el plazo concedido, sin que se haya dado cumplimiento a lo que en la referida providencia se ordenaba.

Tercero: Que con fecha 21-7-2004 se tuvo por interpuesto recurso de reposición contra la providencia de fecha 8-7-2004.

Cuarto: Que por auto de fecha 30-7-2004 se acordó el archivo de las presentes actuaciones.

Razonamientos jurídicos. -

Primero: Del tenor literal del propio art. 29 esgrimido en este recurso de reposición se deduce con toda claridad que la acumulación tiene carácter potestativo y en ningún caso procede imponerse, por lo que debe decaer el recurso interpuesto.

Segundo: El art. 184.1 dispone que contra los autos y providencias que dictan los Jueces de lo Social podrá interponer recurso de reposición, «sin perjuicio del cual se lleva a efecto la resolución acordada», por lo que al no haberse dado cumplimiento al requerimiento de desacumulación efectuado se ha procedido al archivo de los autos.

Tercero: Contra esta resolución no procede nuevo recurso, conforme al párrafo 3 del art. 184 de la L.P.L.

Vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación.

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

No haber lugar a reponer la providencia recurrida que se mantiene íntegramente.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Magistrado-Juez. - Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Revalme, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2004. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200407357/7329.-116,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200133/2004.

01030.

Número autos: Demanda 127/2004.

Número de ejecución: 422/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Roberto Sainz Martínez.

Demandado: Grúas y Montajes Especiales Grumes, S.L.

### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 422/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Roberto Sainz Martínez, contra la empresa Grúas y Montajes Especiales Grumes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. -

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Roberto Sainz Martínez, contra Grúas y Montajes Especiales Grumes, S.L., por un importe de 3.931,50 euros de principal, más 786,30 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L.; librese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y en designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Magistrado-Juez. - Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grúas y Montajes Especiales Grumes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2004. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200407344/7330.-80,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos).*

En virtud de lo previsto en el art. 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el art. 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 65 viviendas unifamiliares en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Peticionario: Primagaz Distribución, S.A. Calle Montevideo, número 33, 28020-Madrid.

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Villagonzalo Pedernales (Burgos), compuesta por 65 viviendas.

Características de la instalación:

- 2 depósitos enterrados, de 19.070 litros de capacidad c/u.

- Presión máxima de distribución: 1,73 bares.

- Red de distribución en tubería de polietileno de SDR 11.

Presupuesto: 29.293 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes<sup>4</sup> en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 5 de mayo de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200404659/7213.-50,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### Servicio Territorial de Burgos

*Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.496*

Por la Asociación Deportiva de Cazadores de La Cueva de Roa, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.496 de La Cueva de Roa (Burgos), con una superficie de 700 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 27 de agosto de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200407148/7245.-34,00

*Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.491*

Por el Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.491 de

Hontoria de Valdearados (Burgos), con una superficie de 2.708,97 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 23 de agosto de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.  
200407054/7215.-34,00

#### *Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.279*

Por el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.279, que afecta a 2.206,51 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 25 de agosto de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.  
200407123/7214.-36,00

#### *Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.675*

Por la Junta Vecinal de Eterna, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.675, que afecta a 673 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Eterna, monte Ordoquia, Belorado (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 30 de agosto de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.  
200407230/7357.-34,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO UNO

*Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Coca Díez, Antonio Aurelio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: - Una vez autorizada, con fecha 24 de agosto de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 1-9-2004 a 3-11-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta del bien que se subasta. -

Deudor: Coca Díez, Antonio Aurelio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en calle Padre Silverio, n.º 5-9.º izq. de Burgos. Tipo de vía: Calle. Nombre de vía: Padre Silverio. N.º vía: 5. Piso: 9.º. Puerta: Izquierda.

Datos Registro: N.º Registro: 04. N.º tomo: 3.819. N.º libro: 358. N.º folio: 144. N.º finca: 2.886. Importe de tasación: 168.424 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. -

Caja Rural. Carga: Hipoteca. Importe: 129.803,66 euros.

Olarra e Icaza. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 14.924,10 euros.

Aldeanueva, S.C. Viñedos. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 252.451,66 euros.

Gómez Cruzado, Bodegas y Viñedos. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 41.176,22 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.590,89 euros.

Descripción ampliada: Vivienda sita en Burgos, calle Padre Silverio, n.º 5-9.º izq. Referencia catastral: 2075007VM4827N0026AR. Superficie construida: 97,97 metros cuadrados, que consta de cinco habitaciones, cocina, baño, aseo, vestíbulo, pasillo, despensa, tres armarios y dos terrazas. Linda: Norte, con casa en construcción de don Pedro Arranz; sur, en una línea, con vivienda centro de la misma planta; este, con plaza particular, y oeste, en dos líneas, con vestíbulo de escalera, por donde tiene su entrada, en dos líneas, con caja de ascensores y en una línea, con patio.

Burgos, a 6 de septiembre de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200407321/7321.-184,00

#### *Subasta de bienes muebles (TVA-404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Autoescuela Ausín, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se

ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 4 de agosto de 2004 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, el depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados e enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. - Los bienes se encuentran en poder del depositario Policía Municipal de Burgos y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el Polígono Villalonguejar (Naves Municipales), 09001 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 1 de octubre de 2004 hasta el día 3 de noviembre de 2004, en horario de 9 a 14 horas.

3. - Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4. - Las cargas preferentes, si existieren, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto, por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 1-9-2004 a 3-11-2004.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado

previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

11. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

\* \* \*

Relación adjunta del bien que se subasta. –

Deudor: Autoescuela Ausín, S.L.

Número de lote: 1.

Bien: Seat Ibiza II 8617CCS.

Valor de tasación: 10.000 euros.

Valor bien: 10.000 euros.

Valor lote: 10.000 euros.

Burgos, a 6 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>º</sup> Antón Martínez.

200407320/7320.-216,00

#### *Subasta de bienes muebles (TVA-404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Marcos

Mambrillas, Lorenzo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 5 de agosto de 2004 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, el depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados e enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. – Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieren, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 1-9-2004 a 3-11-2004.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

\* \* \*

Relación adjunta de los bienes que se subastan. –

Deudor: Marcos Mambrellas, Lorenzo.

Número de lote: 1.

Bien: Avenida de la Isla, n.º 3 y bajos del Arco de Santamaría, «Cafetería Isla», «Mesón de los Infantes» y Restaurante «El Corralón».

Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato de los locales de negocios sitos en Avenida de la Isla, n.º 3 y bajos del Arco de Santamaría, denominados «Cafetería Isla», «Mesón de los Infantes» y Restaurante «El Corralón», donde ejerce la actividad de hostelería bar-restaurante don Lorenzo Marcos Mambrellas y cuyos locales son propiedad de los hermanos Plaza Fernández Villa, José Antonio, Enrique, María Carmen y María Victoria.

Valor de tasación: 86.600 euros.

Valor bien: 86.600 euros.

Valor lote: 86.600 euros.

Burgos, a 6 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200407319/7319.-204,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO DOS  
DE MIRANDA DE EBRO

*Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Pérez Cortés, Nerina, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Quincoces de Yuso (Burgos), se procedió con fecha 9/6/2004 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Miranda de Ebro, a 30 de agosto de 2004. – El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

\* \* \*

*Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)*

Notificadas a la deudora de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), las providencias de apremio por los débitos perseguidos y de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en su fecha, declaro embargado, por el importe indicado, el siguiente vehículo de su propiedad.

Importe de la deuda. –

Principal: 558,27 euros.

Recargo: 195,39 euros.

Costas: 31,33 euros.

Total: 784,99 euros.

Vehículo: Matrícula, M-0421TX. Marca:Mercedes-Benz. Modelo: Sprinter 412 D.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 de dicho Reglamento General de Recaudación, los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto de los vehículos objetos de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al

mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 21), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 14-1-99).

Miranda de Ebro, a 9 de junio de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200407278/7278.–90,00

#### *Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cruz García, Fernando, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Encinas, 19-1 izquierda (Miranda de Ebro), se procedió con fecha 5/8/2004 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Miranda de Ebro, a 31 de agosto de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

#### *Notificación al deudor de la diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas (TVA-351)*

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en su calidad de asalariado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargado el salario, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Importe de la deuda. –

Principal: 531,08 euros.

Recargo: 130,22 euros.

Total: 661,30 euros.

La Renfe (Transp. combinado), procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 661,30 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29),

significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 5 de agosto de 2004. – El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

20047274/7279.–60,00

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Blanco Vadillo, Avelino, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Real, 82 bajo (Pancorbo), se procedió con fecha 17 de agosto de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

#### *Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con C.I.F. n.º 71.261.585H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio: 09 03 012072812. Periodo: 5-2003/5-2003. Régimen: 0521.

Importe deuda. –

Principal: 209,62 euros.

Recargo: 41,92 euros.

Costas devengadas: 3,49 euros.

Costas e intereses presupuestados: 1.000 euros.

Total: 1.255,03 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la

notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración, en el plazo no superior a quince días, desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

\* \* \*

Descripción de la finca embargada. -

Deudor: Blanco Vadillo, Avelino.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Urbana. Pajar con un patio anejo en calle Encimera, n.º 4. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Encimera. N.º vía: 4. Código postal: 09219. Código municipal: 09016.

Datos Registro. - N.º tomo: 1.459. N.º libro: 32. N.º folio: 21. N.º finca: 3.403.0.

Descripción ampliada. Datos de la finca. - Municipio: Ameyugo. Naturaleza de la finca: Pajar. Vía pública: Calle Encimera, n.º 4. Superficie terreno: 112 metros cuadrados. Referencia catastral: 5128706VN9252N0001BE.

Linderos: Derecha, corral y pajar de Amador Díez; izquierda, en línea de 8,90 y 5 metros, corral de María Trepiana; fondo, en línea de 8 metros, casa de Prudencio del Val, y frente, en línea de 8,42 metros, con calle de su situación.

Descripción de la finca: Urbana. Pajar con un patio anejo en su posterior, en la calle Encimera, n.º 4. El pajar compuesto de planta baja y ala tiene una superficie construida por planta de 72 metros cuadrados y el patio tiene una superficie de 40 metros cuadrados. Lo que hace un total de superficie en planta de solar de 112 metros cuadrados.

Es objeto de este embargo el 50%, del que con carácter privativo es titular don Avelino Blanco Vadillo.

Miranda de Ebro, a 17 de agosto de 2004. - El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

200407408/7383.-174,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION NUMERO UNO

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado reso-

luciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, n.º 25-27, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

| C.C.C.      | Razón Social                                 | Periodo     | Importe    |
|-------------|----------------------------------------------|-------------|------------|
| 09004760931 | Unión Lingüística, S.L.                      | 05/97-07/03 | 143.069,06 |
| 09100473716 | Alf Ramos, Miriam                            | 03/96-02/97 | 209,08     |
| 09100637404 | Jurado Rilova, René Mauricio                 | 07/02-08/02 | 980,31     |
| 09101036013 | Gadea Hortigüela, Francisco Javier           | 10/97-10/98 | 2.087,11   |
| 09101063291 | Marín Martín, José Luis                      | 10/96-05/97 | 15.821,16  |
| 09101155746 | Gómez San José, Jesús                        | 03/97-05/97 | 2.564,87   |
| 09101240319 | Construcciones y Reformas Mirandesas, S.L.   | 08/97-08/02 | 24.262,62  |
| 09101246379 | Informática y Comunicaciones, S.A.           | 12/01-03/02 | 72.648,70  |
| 09101431588 | Tejados Iglebur, S.L.                        | 04/98-09/02 | 17.638,23  |
| 09101502522 | Burconsa Inmobiliario y Construcciones, S.L. | 03/99-11/01 | 70.810,89  |
| 09101582445 | Celisma Frauila, S.L. (Unipersonal)          | 01/99-01/03 | 27.292,99  |
| 09101751789 | H. y P. Serpaa, S.A.                         | 06/02-12/02 | 13.465,17  |
| 09101810191 | Texas, S.C.                                  | 04/00-07/00 | 688,62     |
| 09101845355 | Muñoz González, Jerónimo                     | 01/01-12/02 | 18.690,56  |
| 09102037638 | Yesos y Escayolas del Norte, S.L.            | 10/02-05/03 | 15.903,25  |
| 09102116955 | Estructuras Josán, S.L.L.                    | 10/01-09/03 | 64.519,30  |
| 09102132315 | González Lobo, Alfredo                       | 08/01-12/01 | 992,84     |
| 09102356021 | San José Rodríguez, Ignacio                  | 10/02-03/03 | 3.248,30   |
| 09102502329 | Reformas y Servicios Alal, S.L.              | 06/03-09/03 | 2.366,73   |
| 09102515564 | Obras y Proyectos José Luis, S.L.            | 05/03-10/03 | 15.662,74  |
| 09102666623 | Vetia Gutiérrez, Juan Antonio                | 03/99-05/01 | 70.001,64  |

En Burgos, a 10 septiembre de 2004. - La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200407494/7465.-57,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, n.º 25-27, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

| N.A.F.       | Nombre y apellidos                 | Periodo     | Importe  |
|--------------|------------------------------------|-------------|----------|
| 090026642568 | Vetia Gutiérrez, Juan Antonio      | 07/99-08/01 | 7.112,08 |
| 090031946347 | Varela Amoedo, Juan Carlos         | 05/98-12/00 | 6.876,56 |
| 090034170980 | Gómez San José, Jesús              | 05/96-12/97 | 3.463,81 |
| 090036227279 | Gadea Hortigüela, Francisco Javier | 10/09-09/98 | 1.898,63 |
| 090038221136 | Alf Ramos, Miriam                  | 03/95-03/97 | 5.424,75 |
| 090038367545 | Ballesteros García, María Belén    | 01/94-06/98 | 1.926,11 |

| N.A.F.       | Nombre y apellidos           | Periodo     | Importe  |
|--------------|------------------------------|-------------|----------|
| 090039394836 | Martín Martín, José Luis     | 10/96-10/03 | 9.453,65 |
| 090041073138 | Muñoz González, Jerónimo     | 02/01-05/03 | 4.373,49 |
| 091000068939 | Kane Cheikh Modou            | 09/95-06/98 | 4.080,46 |
| 091001239407 | Pérez Arce, Ana María        | 02/00-09/00 | 1.265,32 |
| 091007742952 | Merino Viteri, Alexander     | 10/02-12/02 | 625,43   |
| 091008034558 | De la Cruz García, José Luis | 06/03-07/03 | 569,47   |
| 091008690522 | Vielva Juez, María Carmen    | 10/02-03/03 | 1.461,19 |
| 130036517181 | Cabañas Navarro, Dionisio    | 04/02-06/02 | 711,76   |
| 131009073808 | Villegas Muro, Hugo          | 04/03       | 286,48   |
| 200070754794 | Ibarra López, Estrella       | 04/01-05/01 | 547,55   |
| 331004421516 | Coya Vega, Javier            | 08/01-10/03 | 3.548,57 |
| 391003295206 | Lo Moustapha                 | 08/02-11/03 | 2.360,91 |
| 471011636565 | González Martínez, Gonzalo   | 11/02       | 136,60   |
| 500066855649 | Medel Medel, Lucía           | 03/03-06/03 | 1.131,96 |

En Burgos, a 10 septiembre de 2004. – La Directora de la Administración, Esther M.<sup>a</sup> Rey Benito.

200407495/7466.–57,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, n.º 25-27, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

| C.C.C.N.A.F. | Nombre o razón social        | Periodo     | Importe  |
|--------------|------------------------------|-------------|----------|
| 090014427440 | González Bello, Petronilo    | 05/01-12/02 | 3.028,90 |
| 090020838736 | Otero Lara, José Antonio     | 05/00-10/01 | 773,03   |
| 091000572228 | Royo Sancho, María Isabel    | 01/02-06/02 | 502,44   |
| 091002158378 | Palencia González, Oscar     | 11/98       | 27,63    |
| 091007997172 | Rahim Halil Zafer            | 09/02-11/02 | 181,44   |
| 091008034558 | De la Cruz García, José Luis | 10/02       | 83,74    |
| 091008076893 | Escudero Jiménez, Dolores    | 09/02-10/02 | 170,97   |
| 091008291408 | Ait Bili Brahimi             | 10/02-12/02 | 254,71   |
| 091008891390 | Hernández Jimenez, José      | 09/02-10/02 | 170,97   |
| 281102643493 | Borja Dual, Sebastián        | 10/99       | 74,30    |
| 301029815659 | Lekbir Belaidi               | 01/02-10/02 | 840,90   |
| 461052633027 | Ould Kaddour Tazghit         | 03/02-10/02 | 695,05   |
| 471000934637 | Alves Pais, Verissimo        | 01/97-11/99 | 542,82   |
| 471012049423 | Dual Rosillo, Rafael         | 10/02       | 87,23    |
| 501022381386 | Chikoune Mohammed            | 01/02-12/02 | 494,07   |

En Burgos, a 10 septiembre de 2004. – La Directora de la Administración, Esther M.<sup>a</sup> Rey Benito.

200407496/7467.–49,50

Al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones dictadas por la Administración número uno de Burgos en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, correspondientes a las empresas y trabajadores que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Trabajadores de Empleados de Hogar de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, n.º 25-27, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

| C.C.C.N.A.F. | Nombre o razón social         | Periodo     | Importe |
|--------------|-------------------------------|-------------|---------|
| 09102395629  | Varela Amoedo, Juan Carlos    | 10/02-12/02 | 347,11  |
| 091007120536 | Espitia Bueno, María Patricia | 04/02       | 163,69  |
| 280377045559 | Vázquez Vázquez, Lucía        | 02/02-03/02 | 284,19  |

En Burgos, a 10 septiembre de 2004. – La Directora de la Administración, Esther M.<sup>a</sup> Rey Benito.

200407497/7468.–34,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos derivados del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99) en su artículo 126.

| N.A.F.       | Nombre y apellidos         | Periodo     | Importe |
|--------------|----------------------------|-------------|---------|
| 090039380284 | Serrano Elvira, María José | 01/03-02/03 | 355,02  |
| 350022749369 | Dueñas Martínez, Jesús     | 01/02-03/02 | 757,65  |

En Burgos, a 10 septiembre de 2004. – La Directora de la Administración, Esther M.<sup>a</sup> Rey Benito.

200407498/7469.–34,00

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27 de noviembre).

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27, de Burgos.

| Reg.* | N.º afiliación | Trabajador                      | C.C.C. | Empresa | Resolución  | Fecha real | Fecha efectos |
|-------|----------------|---------------------------------|--------|---------|-------------|------------|---------------|
| 0521  | 09/0039035936  | Cesáreo Martiniano Zamora Zubia |        |         | Baja oficio | 30-04-2004 | 30-04-2004    |
| 0521  | 09/1002438870  | Félix Tarnayo Varas             |        |         | Alta        | 01-06-2004 | 01-06-2004    |
| 0521  | 09/1006108908  | David Alonso López              |        |         | Alta        | 01-05-2004 | 01-05-2004    |

| Reg.* | N.º afiliación | Trabajador                       | C.C.C.       | Empresa                      | Resolución       | Fecha real | Fecha efectos |
|-------|----------------|----------------------------------|--------------|------------------------------|------------------|------------|---------------|
| 0521  | 09/100004271   | Serafín Pérez Somavilla          |              |                              | Alta             | 01-05-2004 | 01-05-2004    |
| 0521  | 09/0035956083  | Jesús María Fernández López      |              |                              | Alta             | 01-05-2004 | 01-05-2004    |
| 0111  | 28/1133908920  | Segundo Fabián Mera Simba        | 09 102606403 | Cines. y Reformas Humi, S.L. | Alta-baja oficio | 16-01-2001 | 03-03-2004    |
| 0521  | 09/0041452953  | Roberto Osma Casado              |              |                              | Baja oficio      | 30-04-2004 | 30-04-2004    |
| 0521  | 09/0041516611  | Carlos Osma Casado               |              |                              | Baja oficio      | 30-04-2004 | 30-04-2004    |
| 0521  | 09/0035863026  | Jorge Fco. Galerón Miguel        |              |                              | Baja oficio      | 31-10-2003 | 31-10-2003    |
| 0521  | 09/1000752888  | Raúl Marín García                |              |                              | Alta             | 01-06-2004 | 01-06-2004    |
| 0521  | 48/0105595673  | Jesús María Iruzueta Villaluenga |              |                              | Alta             | 01-05-2004 | 01-05-2004    |
| 0521  | 33/1004421516  | Javier Coxa Vega                 |              |                              | Baja oficio      | 31-03-2004 | 31-03-2004    |
| 0521  | 09/1004743632  | Miguel Ángel Hernández Palma     |              |                              | Baja             | 30-06-2004 | 30-06-2004    |
| 0111  | 09/1002590131  | Verónica Pascual Chocero         | 09 102645809 | García Díez, Ricardo         | Baja oficio      | 19-12-2003 | 19-12-2003    |
| 0111  | 37/0014192008  | José María Sánchez Gallego       | 09 005490653 | S.S.I.F. Cuéllar Alonso, J.  | Baja             | 10-07-2004 | 10-07-2004    |

Contra estas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Reg.\*: Régimen de procedencia:

0111 Régimen General.

0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

0611 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

0721 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.

1211 y 1221 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

En Burgos, a 10 septiembre de 2004. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200407499/7470.-51,00

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Huelva

##### SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

##### Edicto de notificación de la resolución declarativa de crédito incobrable a deudores con domicilio desconocido

Tramitados los expedientes respecto de los sujetos responsables que se detallan a continuación, con arreglo a las previsiones contenidas en el capítulo VI, artículos 168 a 171 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, modificado por los RR.DD. 1426/1997, de 15 de septiembre y 2032/1998, de 25 de septiembre, ha quedado acreditado que los débitos a los que estos expedientes de apremio se refieren no pueden hacerse efectivos en el procedimiento administrativo de recaudación por domicilio desconocido de los obligados al pago.

| N.A.F/C.C.C. | Rég. | Sujeto responsable | Domicilio                | Localidad | Periodo       | Importe      |
|--------------|------|--------------------|--------------------------|-----------|---------------|--------------|
| 211021119759 | 0611 | Romejko Sylwia     | C/ Martínez del Campo,10 | Burgos    | 03/02 a 06/02 | 334,96 euros |
| 211021119759 | 0611 | Romejko Sykwia     | C/ Martínez del Campo,10 | Burgos    | 03/02 a 06/02 | 334,96 euros |

200407500/7471.-34,00

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Cantabria

##### SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

##### Resolución de créditos incobrables en expediente de apremio (art. 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999)

En los expedientes de apremio que se instruyen a los deudores de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 a 172 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, y de los artículos 125 a 127 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Acuerdo: Declarar crédito incobrable el perseguido en el referido expediente frente al apremiado que se relaciona a continuación, por el periodo e importe que se precisa, por insol-

vencia del deudor y/o por desconocerse el paradero del sujeto obligado al pago y demás responsables si los hubiere.

| C.C.C.            | Deudor         | Periodo     | Importe |
|-------------------|----------------|-------------|---------|
| 0611 391014451620 | El Allam Ahmed | 05/02-12/02 | 505,93  |

En Santander, a 5 de julio de 2004. – El Subdirector Provincial, Manuel Méndez Claver.

200407501/7472.-34,00

##### Notificación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio mediante anuncio

En el expediente de apremio que se instruye al deudor de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 a 172 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, y de los artículos 125 a 127 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, y resultando

infructuosa la notificación a través del Servicio de Correos en su último domicilio conocido de las resoluciones que acuerdan la declaración de crédito incobrable, se procede a la notificación edictal de la mencionada resolución.

Acuerdo: Declarar el crédito incobrable el perseguido en el referido expediente frente al apremiado que se relaciona a continuación por el periodo e importe que se precisa, por insolvencia del deudor y/o por desconocerse el paradero del sujeto obligado al pago y demás responsables si los hubiere.

| C.C.C.            | Deudor         | Periodo     | Importe |
|-------------------|----------------|-------------|---------|
| 0611 391014451620 | El Allam Ahmed | 05/02-12/02 | 505,93  |

Además y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se advierte que si el responsable del pago no comparece en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso. Dicha presunción, que podrá ser destruida por la prueba en contrario, no extinguirá la obligación de cotizar si continuase la prestación o realización del trabajo.

Esta declaración de crédito incobrable tiene carácter provisional, por lo que en tanto no se extinga la acción administrativa de cobro, si se comprobare la existencia de bienes y/o se conociese el paradero del sujeto obligado al pago y de los demás responsables, si los hubiere, se procederá a la rehabilitación del crédito incobrado.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello en los términos y de conformidad con los artículos 34.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santander, a 2 de agosto de 2004. - El Subdirector Provincial, Manuel Méndez Claver.

200407502.-7473.-54,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Don Raimundo Fernández Andrés, con D.N.I. 12.923.592-F, y domicilio en calle Real, s/n., 09230 Villagutiérrez (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de dos aprovechamientos de aguas superficiales del río Hormazuela, en el término municipal de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez (Burgos), con destino al riego de las siguientes parcelas sitas en el polígono 3: 216 (0,8560 Has.), al sitio del Cuadrón, 217 (1,3520 Has.), al sitio del Cuadrón y 198 (1,2720 Has.), al sitio de Carrera Fuente Dulce.

Como título justificativo de un derecho al uso del agua ha presentado una copia parcial del acta notarial de 1989, suscrita por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos don Julián Sastre Martín, tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento por la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Estépar en la localidad de Villagutiérrez (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia I-23.846 BU.

Valladolid, a 27 de agosto de 2004. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200407168/7246.-40,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Merindad de Montija ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Peticionario: Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Objeto: Legalización vertido aguas residuales procedentes de la población de Villasante, término municipal de Merindad de Montija (Burgos).

Cauce: Río Cerneja.

Municipio: Villasante-Merindad de Montija (Burgos).

Corresponde al vertido urbano de la población, con un volumen de 37,5 m.<sup>3</sup>/día y 13.700 m.<sup>3</sup>/año y tratamiento mediante decantación-digestión en tanque Imhoff, con dos cámaras de distinto nivel.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de agosto de 2004. - El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407270/7281.-48,00

Aridos Vilga, S.A., ha solicitado autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Referencia administrativa: 2004.O.392.

Objeto: Limpieza de cauce. Paso para camiones.

Descripción de la actuación: 580 m. de limpieza de cauce y construcción de paso para camiones.

Cauce: Río Vilga (arroyo Los Prados).

Paraje: La Vilga.

Municipio: Cilleruelo de Bezana-Valle de Valdebezana (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de julio de 2004. - El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407145/7282.-40,00

Don Manuel Uría Castillo, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2004.O.1106.

Objeto: Instalación de tanque de gas para uso de vivienda.

Descripción de la actuación: Las obras consisten en la instalación de un tanque de gas situado en la margen derecha de un arroyo, a 9,6 m. del cauce y 16 m. de la vivienda de su propiedad.

Cauce: Arroyo.

Municipio: La Prada-Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de julio de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407116/7187.–40,00

Don Aurelio Gómez García, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2004.OC.267.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 78 m.<sup>3</sup>, de los cuales 11 m.<sup>3</sup> se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Nela, arroyo Zozana.

Paraje: Arenillas-El Casar-El Cascajo, polígono 22-21, parcelas 5.078, 5.306 y 5.186.

Municipio: Escanduso-Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), Escaño-Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de julio de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407078/7216.–50,00

Don Gabriel Paredes Fernández, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2004.OC.203.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 76 m.<sup>3</sup>, de los cuales 18 m.<sup>3</sup> se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Jerea.

Paraje: El Bujarral, polígono 107, parcelas 127 y 128.

Municipio: Pedrosa de Tobalina-Valle de Tobalina (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de julio de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407117/7217.–48,00

Doña Milagros Gómez Guerra, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2004.OC.265.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 23 m.<sup>3</sup>, de los cuales 19 m.<sup>3</sup> se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Nela.

Paraje: Casco urbano, polígono 33, parcela 89.

Municipio: Quintanabaldo-Merindad de Valdeporres (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de julio de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407114/7502.–46,00

### Junta Vecinal de Quecedo de Valdivielso

La Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el 27-6-2004, acordó aprobar en su totalidad el proyecto de ejecución de saneamiento en la localidad, redactado por el Arquitecto don Antonio Hortigüela Ruiz, por importe total de 25.000 euros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, por espacio de quince días naturales, a fin de que se puedan realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Quecedo de Valdivielso, a 2 de julio de 2004. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200407503/7506.–34,00

## Ayuntamiento de Oña

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2004, el Reglamento Municipal Regulador del Foro de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Oña, exp. 100/04, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento, conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El presente Reglamento, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor veinte días después de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Oña, a 10 de septiembre de 2004. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200407518/7507.–211,00

\* \* \*

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL FORO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

#### Artículo 1. –

El Foro de Medio Ambiente y Sostenibilidad se constituye como órgano de carácter consultivo y de consenso que tiene por objeto canalizar y favorecer la participación de los ciudadanos y ciudadanas de sus asociaciones y de otras entidades interesadas en el conocimiento, planificación y gestión de todos aquellos asuntos que, teniendo relación con el municipio, están relacionados con la defensa de la naturaleza, la protección del medio ambiente, la mejora de la calidad de vida y el incremento de la habitabilidad y de la sostenibilidad del municipio.

#### Artículo 2. –

2.1. El ámbito de actuación del Foro de Medio Ambiente y Sostenibilidad es el término municipal completo, sin perjuicio de que para el ejercicio de sus funciones haya que considerar espacios territoriales más amplios.

2.2. La sede del Foro de Medio Ambiente y Sostenibilidad se fijará en el local que a tal efecto sea designado por el Ayuntamiento, dotándolo de los elementos económicos, materiales y humanos imprescindibles para su buen funcionamiento.

#### Artículo 3. –

Las funciones del Foro de Medio Ambiente y Sostenibilidad serán las siguientes:

a) Ser órgano institucional de participación que haga efectiva la cooperación entre el Ayuntamiento y las entidades ciudadanas y colectivos que tengan por objeto la defensa de la naturaleza, la protección del medio ambiente, la mejora de la calidad de vida y el incremento de la habitabilidad y de la sostenibilidad de la ciudad o coadyuven en su mejora y fomento, influyan en su estado o se vean afectadas por el mismo.

b) Impulsar como órgano consultivo la implantación del Sistema de Gestión Medioambiental, de acuerdo al Reglamento (C.E.) núm. 761/2001, de 19 de marzo y a UNE 150009 EX Guía para la aplicación de la Norma UNE-EN ISO 14.001: 1996 a Entidades Locales.

c) Conocer los niveles de calidad de vida, habitabilidad, sostenibilidad y protección del medio ambiente del municipio.

d) Emitir informes y efectuar propuestas de actuación ambiental a iniciativa propia o a petición de los órganos municipales.

e) Trasladar la opinión de los grupos a los que representan y de la ciudadanía en general, sobre los problemas y prioridades futuras del municipio.

f) Conocer e informar los planes y programas municipales que tengan incidencia sobre el medio ambiente, la habitabilidad, la calidad de vida y la sostenibilidad del municipio.

g) Coordinar la actividad del Ayuntamiento en materia de Medio Ambiente y Sostenibilidad con la de las asociaciones y entidades representadas en el Foro.

h) Canalizar la labor de elaboración de propuestas y seguimiento que realicen sus miembros en relación con el estado del medio ambiente, la habitabilidad, la calidad de vida y la sostenibilidad del municipio, así como impulsar la adopción de las medidas que procedan.

i) Interesar a los órganos administrativos competentes la adopción de medidas adecuadas para la mejor protección del medio ambiente y el incremento de la calidad de vida, la habitabilidad y el grado de sostenibilidad del municipio. Y para ello, dirigir al Ayuntamiento Pleno o a cualquier otro órgano, las preguntas y propuestas que estimen oportunas, debiendo obtener respuesta en un plazo determinado.

j) Impulsar acciones de conocimiento, sensibilización y divulgación sobre los asuntos que son de su competencia.

k) Cuantas otras funciones les sean encomendadas por el Ayuntamiento en relación con la planificación, desarrollo y evaluación de estrategias y actuaciones con incidencia sobre el medio ambiente, la calidad de vida, la habitabilidad y el grado de sostenibilidad del municipio.

#### Artículo 4. –

##### 4.1. Constitución del Foro de Medio Ambiente y Sostenibilidad:

a) El Foro de Medio Ambiente y Sostenibilidad se renovará cada cuatro años.

b) Se establecerá un periodo de constitución del Foro de Medio Ambiente y Sostenibilidad, cuya duración será de un mes y donde los distintos sectores incluidos en el presente Reglamento tendrán que elegir a sus representantes, titulares y suplentes y comunicárselo a la Secretaría del mismo.

c) Una vez constituido el Foro, se podrá decidir, en el momento en que así se estimara, la inclusión de nuevos miembros al mismo.

d) Una vez constituido el Foro, las entidades presentes en el mismo podrán decidir la sustitución de sus representantes comunicándoselo a la Secretaría del mismo.

##### 4.2. Composición del Foro de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

El Foro de Medio Ambiente y de Sostenibilidad estará constituido por los siguientes miembros:

– Dos representantes del grupo de Gobierno.

– Un representante del grupo de oposición.

– Tres representantes de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

– Un representante de la asociación de empresarios y comerciantes (en el momento en que ésta se constituya).

– El Responsable del Sistema de Gestión Medioambiental del Ayuntamiento (RSGMA) asistirá a las reuniones que convoque el Foro en calidad de asesor, contando para ello con voz pero sin voto.

En todo caso, la representación de los grupos políticos municipales guardará la regla de proporcionalidad.

#### Artículo 5. –

5.1. A las sesiones del Foro podrá asistir, con voz pero sin voto, toda entidad pública o privada que lo solicite y cuya actividad tenga relación con los asuntos propios del Foro.

5.2. La Presidencia podrá autorizar la participación en las sesiones del Foro, con voz y sin voto, de aquellas personas que, no siendo miembros de éste, puedan ayudar con su asesoramiento y colaboración al mejor cumplimiento de las funciones encomendadas a dicho órgano.

## Artículo 6. –

6.1. El titular de la Alcaldía ostenta la Presidencia del Foro. La Vicepresidencia la ostentará el titular de la Concejalía de Medio Ambiente, que sustituirá a la Presidencia en caso de ausencia o enfermedad.

## Artículo 7. –

Ejercerá la Secretaría del Foro el propio titular de la Secretaría de la Corporación Municipal o personal del Ayuntamiento en quien delegue.

## Artículo 8. –

Las competencias del Presidente son:

- a) Asumir y ostentar la representación del Foro y dirigir su actividad.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Foro.
- c) Fijar el orden del día de las sesiones, recogiendo las propuestas y sugerencias que puedan realizar los miembros del Foro, formuladas con suficiente antelación.
- d) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- e) Dirigir las deliberaciones.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por el Foro.
- g) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del Foro.
- h) Interesar a los departamentos municipales o, en su caso, a otras Administraciones, de las iniciativas y acuerdos adoptados por el Foro.
- i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

## Artículo 9. –

Es facultad de los miembros del Foro:

- a) Asistir a las reuniones por sí mismos o por sus suplentes.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Proponer la inclusión en el orden del día de asuntos o propuestas que juzguen de interés.
- d) Ejercer su derecho y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y el motivo que lo justifica.
- e) Formular ruegos y preguntas.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de miembros del Foro.

## Artículo 10. –

Corresponde a la Secretaría:

- a) Confeccionar y remitir las convocatorias de las sesiones del Foro.
- b) Asistir con voz y sin voto, a las sesiones levantando actas de las mismas.
- c) Redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Garantizar el funcionamiento administrativo del Foro.
- e) Llevar de forma actualizada el fichero de los miembros representantes de los distintos órganos y entidades.
- f) Informar y asesorar a los miembros del Foro en los temas propios de su puesto.
- g) Expedir certificación de las consultas, dictámenes y acuerdos.
- h) Comunicar las actas en plazo determinado a los miembros del Foro.

## Artículo 11. –

11.1. El Foro se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez cada seis meses.

Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Foro se efectuarán con una antelación mínima de doce días hábiles.

11.2. El Foro se reunirá, en sesión extraordinaria, cuando así lo decida la Presidencia.

Asimismo, también lo hará cuando lo solicite, al menos, la quinta parte de los miembros del Foro. En este caso, la convocatoria habrá de realizarse dentro de las dos semanas siguientes a la formalización de la solicitud, debiéndose celebrar el Foro dentro del mes siguiente al de dicha solicitud que, en todo caso, deberá ser razonada.

## Artículo 12. –

12.1. A las convocatorias de las sesiones del Foro se adjuntarán:

a) El «Orden del Día» en el que figurarán los extremos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Relación de asuntos a debatir en la sesión.
- 3.º Ruegos y preguntas.

b) La documentación oportuna referida a los asuntos de los que se vaya a tratar en la sesión. O si ésta no pudiera enviarse por razón de su volumen o carácter especial, referencia de que dicha documentación está ya disponible en la sede del Foro.

12.2. Todos los asuntos que se propongan debatir en las sesiones del Foro que vengan suscritos por, al menos, un diez por ciento de los miembros respectivos de los mismos, serán incluidos en sus correspondientes órdenes del día.

## Artículo 13. –

Los miembros del Foro podrán proponer temas, para su inclusión en el orden del día, al menos hasta con quince días hábiles de antelación a la celebración de las sesiones del Foro.

## Artículo 14. –

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. No obstante, se hará lo posible para que la toma de acuerdos se realice por consenso.

## Artículo 15. –

Las sesiones del Foro quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a la misma, al menos, la mitad más uno de sus miembros y en segunda convocatoria treinta minutos después, cualquiera que sea el número de los mismos, con un mínimo de tres de los que tienen derecho a voz y voto.

## Artículo 16. –

16.1. La duración en el cargo de los miembros del Foro coincidirá con la de los miembros electos de la Corporación y ello sin perjuicio de su reelección y la posibilidad de remoción y sustitución de los miembros a propuesta de la entidad a que representen.

## Disposiciones adicionales. –

Primera: En todo lo no previsto en las presentes normas, se estará a lo preceptuado por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y al resto de ordenamiento jurídico que le sea de aplicación.

Segunda: El Alcalde del Ayuntamiento comunicará a todas las partes interesadas la fecha de constitución del Foro.

En dicha comunicación se indicará el lugar y plazo para presentar alegaciones, en su caso, a la composición del Foro de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

## Disposición final. –

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

# SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

## SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de tubería y accesorios de P.V.C. para diferentes obras de alcantarillado.*

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos.

Domicilio: Avda. del Cid, 12, Burgos. Teléfono: 947 25 71 11 y Fax: 947 25 71 19.

c) Número de expediente: 26/04.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de tubería y accesorios de P.V.C. para obras de alcantarillado.

b) Lugar de prestación del suministro: Calle La Demanda, sin número, Polígono Industrial Gamonal-Villayuda, Burgos.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 120.000 euros (incluidos I.V.A., gastos generales y cuantos tributos graven el mismo).

5. – *Garantía provisional:* 2.400 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos, Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un año.

d) Variantes: No.

9. – *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

10. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 16 de septiembre de 2004. – El Jefe Administrativo, Juan Antonio Miguel Peña.

200407524/7503.–62,00

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la revisión y actualización de datos de la red de abastecimiento y saneamiento y el desarrollo de aplicaciones sobre el sistema de información geográfica de Aguas de Burgos.*

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos.

Domicilio: Avda. del Cid, 12, Burgos. Teléfono: 947 25 71 11 y Fax: 947 25 71 19.

c) Número de expediente: 27/04.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Revisión y actualización de datos de la red de abastecimiento y saneamiento y el desarrollo de aplicaciones sobre el sistema de información geográfica de Aguas de Burgos.

b) Lugar de prestación del servicio: Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 125.000 euros (incluidos I.V.A., gastos generales y cuantos tributos graven el mismo).

5. – *Garantía provisional:* 2.500 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos, Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos.

c) Plazo de garantía durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres años.

d) Variantes: No.

9. – *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

10. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 16 de septiembre de 2004. – El Jefe Administrativo, Juan Antonio Miguel Peña.

200407525/7504.–62,00

## Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

### Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

2. – *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras de «Adecuación de piscinas públicas municipales a normativa de la Junta de Castilla y León, 3.ª fase», en la localidad de Villamayor de los Montes.

3. – *Tipo de licitación o presupuesto:* 90.101,02 euros, I.V.A. incluido, a la baja.

4. – *Plazo de ejecución:* Dos meses desde la fecha de adjudicación.

5. – *Tramitación del expediente:* Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

6. – *Fianza provisional:* Por un importe del 2% del presupuesto (1.802,02 euros).

7. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Obtención de información: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, en horas de oficina, siendo la fecha límite hasta un día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), respectivamente.

9. – *Presentación de ofertas:* Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

10. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 14,30 horas del primer viernes hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación, cuanto resulte necesario.

13. – *Segunda licitación:* En el caso de resultar desierta, se convoca segunda licitación, en las mismas condiciones, salvo que los plazos se reducen a la mitad.

Villamayor de los Montes, a 15 de septiembre de 2004. – El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200407473/7505.–68,00

## Ayuntamiento de Pancorbo

### Adjudicación de contratos de obra

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, 1, 09280 Pancorbo).

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Contratos de obra.

b) Descripción del objeto de los tres contratos:

1.ª 1.ª fase del proyecto modificado al de finalización de las obras de renovación de la red de abastecimiento de agua, alcantarillado y reposición del pavimento en la calle San Nicolás en Pancorbo (Burgos).

2.ª 2.ª fase del proyecto modificado al de finalización de las obras de renovación de la red de abastecimiento de agua, alcantarillado y reposición del pavimento en la calle San Nicolás en Pancorbo (Burgos).

3.ª Proyecto de pavimentación y mejora de calle junto a carretera N-1 en Pancorbo (Burgos).

c) *Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:* «Boletín Oficial» de la provincia n.º 122, de 30 de junio de 2004.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 23 de julio de 2004.

b) Contratista: Contratas y Construcciones Vicaros, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Contrato 1.ª, 100.207,93 euros; contrato 2.ª, 87.816,01 euros; contrato 3.ª, 139.800,52 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En Pancorbo, a 10 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200407520/7508.–34,00

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### GESTION TRIBUTARIA

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCION SOCIAL

Artículo 1.º – De conformidad con lo previsto en el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y aprobado por la Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2004, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios llevados a cabo por los Centros de Acción Social, especificado en las tarifas contenidas en el art. 3.º siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – *Obligados al pago:* Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior, excepto el denominado «Habilidades Parentales o Educar en Familia» que será gratuito.

Artículo 3. – *Cuantía de la matrícula:* La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, en función de la duración de los talleres, de la fecha de incorporación de los participantes y de la edad de los participantes:

1. – Para personas empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero:

Para adultos. –

Duración semanal del taller. – Talleres de tres clases en semana: Curso completo (inicio en octubre y finalización en junio), 27 euros. Incorporación al taller entre el 1 de enero y el 31 de marzo, finalización en junio: 21 euros. Incorporación a partir del 1 de abril y finalización en junio, 15 euros.

Duración semanal del taller. – Talleres de dos clases en semana o un día con una duración de una hora y media: Curso completo (inicio en octubre y finalización en junio), 24 euros. Incorporación al taller entre el 1 de enero y el 31 de marzo, finalización en junio: 10,50 euros. Incorporación a partir del 1 de abril y finalización en junio, 13 euros.

Para personas de 65 años o más. –

Duración semanal del taller. – Talleres de tres clases en semana: Curso completo (inicio en octubre y finalización en junio), 13,50 euros. Incorporación al taller entre el 1 de enero y el 31 de marzo, finalización en junio: 10,50 euros. Incorporación a partir del 1 de abril y finalización en junio, 7,50 euros.

Duración semanal del taller. – Talleres de dos clases en semana o un día con una duración de una hora y media: Curso completo (inicio en octubre y finalización en junio), 12 euros. Incorporación al taller entre el 1 de enero y el 31 de marzo, finalización en junio: 9 euros. Incorporación a partir del 1 de abril y finalización en junio, 6 euros.

2. – Para personas no empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero:

Duración semanal del taller. – Talleres de tres clases en semana: Curso completo (inicio en octubre y finalización en junio), 54 euros. Incorporación al taller entre el 1 de enero y el 31 de marzo, finalización en junio: 42 euros. Incorporación a partir del 1 de abril y finalización en junio, 30 euros.

Duración semanal del taller. – Talleres de dos clases en semana o un día con una duración de una hora y media: Curso completo (inicio en octubre y finalización en junio), 48 euros. Incorporación al taller entre el 1 de enero y el 31 de marzo, finalización en junio: 36 euros. Incorporación a partir del 1 de abril y finalización en junio, 24 euros.

Artículo 4.º – En casos muy excepcionales y con informe de servicios sociales, así como documentación acreditativa de su situación personal, se podría eximir del pago (perceptores de I.M.I., etc.).

Artículo 5.º – *Obligación del pago o ingreso*: La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde el momento en que el usuario se beneficie de las actividades realizadas en los diferentes talleres por los Centros de Acción Social del Ayuntamiento.

Este precio público se abonará mediante domiciliación bancaria.

No se producirá devolución ni parcial ni total de la matrícula por causa promovida de oficio o voluntariamente.

Artículo 6.º – Tendrán preferencia para acceder a los talleres las personas empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

*Disposición final.* – La presente ordenanza que consta de seis artículos, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación desde ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

*Disposición derogatoria.* – A la entrada en vigor de la presente ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de los Centros de Acción Social del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 22 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200407647/7620.–240,00

## OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Leche Pascual España, S.L., se ha solicitado del Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para ampliación industria de zumos y bebidas de soja, situada en polígono 1, parcelas 182, 448, 451, 488, 969, 972, 973, 974, 975, 976 y 981, de esta localidad.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública, a efectos de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren oportunas con arreglo a lo siguiente:

Información del expediente: Se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, 13, de esta localidad, en horarios de oficina de 9,00 a 14,00 horas, en días laborales, con número 1.349/03.

Plazo de presentación: Veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 7 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200407394/7618.–80,00

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública, a efectos de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren oportunas con arreglo a lo siguiente:

Información del expediente: Se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, 13, de esta localidad, en horarios de oficina de 9,00 a 14,00 horas, en días laborales, con número 1.254/04.

Plazo de presentación: Veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 7 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200407395/7619.–68,00

## Ayuntamiento de Condado de Treviño

A) Objeto: Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de la finca rústica número 115, del polígono 525, situada en la localidad de Araico.

B) Tipo de licitación: El tipo de licitación para cada anualidad se fija en 220 euros.

C) Plazo de duración: El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 15 de septiembre del año 2009.

D) Garantías: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta del Ayuntamiento de Condado de Treviño (Caja Vital 2097 0238 48 0015248650), la cantidad de 4,40 euros como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

Garantía definitiva: El adjudicatario elegido deberá proceder en los cinco días siguientes a la adjudicación a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

E) Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y ajustándose estrictamente al modelo de licitación insertado en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas). Si el último día resultara ser sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Tanto el expediente de contratación, como el pliego de cláusulas que ha de regir la presente, se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello, durante el horario de atención al público.

F) *Celebración de la subasta*: La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 14,00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Treviño, 17 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200407532/7629.–136,00

## Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y

Por don Ricardo Martínez Bombín, se ha solicitado del Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para café bar en calle Plaza Laguna Negra, n.º 1, con acceso al establecimiento por Plaza la Albufera, s/n., de esta localidad.

León, art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental y de obras para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Don Fernando Lamelas Pombriego, en representación de Parque Eólico La Peñuca.

Emplazamiento: Monte Río Nela, n.º 505 (Merindad de Valdeporres).

Actividad solicitada: Ampliación S.E.T. La Magdalena, para evacuación de Parque Eólico La Peñuca.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Valdeporres, a 7 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200407440/7630.-68,00

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

*Subasta para la adjudicación de la segunda fase de las obras de reforma del edificio del Ayuntamiento y antiguas escuelas en la localidad de Ubierna*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de septiembre de 2004, se ha aprobado la rectificación puntual del pliego de cláusulas administrativas que rige la subasta para la adjudicación de la segunda fase de las obras de reforma del edificio de Ayuntamiento y antiguas escuelas en la localidad de Ubierna en el sentido siguiente:

Donde dice: «6. - *Empresas proponentes, documentación y ofertas.* Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que hayan obtenido previamente la siguiente clasificación: Grupo C, Categoría b)».

Debe decir: «6. - *Empresas proponentes, documentación y ofertas.* Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que hayan obtenido previamente la siguiente clasificación: Subgrupo C-9, Categoría D».

Donde dice: «Documentación Administrativa. Sobre A, apartado d). Los que acrediten la clasificación de la empresa en el grupo C, Categoría b)».

Debe decir: «Documentación administrativa. Sobre A, apartado d). Los que acrediten la clasificación de la empresa en el Subgrupo C-9, Categoría D».

Se concede por tanto un nuevo plazo de veintiséis días naturales para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El resto del pliego de cláusulas administrativas particulares se mantiene en todos sus términos, como se expresó en el anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 156, de 17 de agosto de 2004.

Burgos, a 23 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200407683/7631.-104,00

*Subasta para la adjudicación de la primera fase de las obras de construcción del Centro Cívico Administrativo y Médico en la localidad de Sotopalacios*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de septiembre de 2004, se ha aprobado la rectificación puntual del pliego

de cláusulas administrativas que rige la subasta para la adjudicación de la primera fase de las obras de construcción del Centro Cívico, Administrativo y Médico en la localidad de Sotopalacios en el sentido siguiente:

Donde dice: «6. - *Empresas proponentes, documentación y ofertas.* Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que hayan obtenido previamente la siguiente clasificación: Grupo C, Categoría b)».

Debe decir: «6. - *Empresas proponentes, documentación y ofertas.* Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que hayan obtenido previamente la siguiente clasificación: Subgrupo C-3, Categoría C».

Donde dice: «Documentación administrativa. Sobre A, apartado d). Los que acrediten la clasificación de la empresa en el grupo C, Categoría b)».

Debe decir: «Documentación administrativa. Sobre A, apartado d). Los que acrediten la clasificación de la empresa en el Subgrupo C-3, Categoría C».

Se concede por tanto un nuevo plazo de veintiséis días naturales para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El resto del pliego de cláusulas administrativas particulares se mantiene en todos sus términos, como se expresó en el anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 156, de 17 de agosto de 2004.

Burgos a 23 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200407684/7632.-104,00

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

*Deslinde parcela sobrante casco urbano calle La Iglesia Reconocimiento terreno particular Inicio operaciones de apeo*

En cumplimiento del artículo 61 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia que el día 15 de diciembre de 2004, a las 11,00 horas, en el sobrante casco urbano calle La Iglesia, del término municipal de Rabanera del Pinar, se procederá en virtud del acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria de 20 de agosto de 2004, al inicio de las operaciones de apeo, para el deslinde de las siguientes parcelas:

Parcela municipal. -

Finca urbana sobrante casco urbano.

Calle La Iglesia.

Parcela particular. -

Finca urbana.

Superficie: 112,21 m.<sup>2</sup>.

Linda al norte, terreno municipal; sur, calle La Iglesia; este, terreno municipal, y oeste, calleja.

En Rabanera del Pinar, a 17 de septiembre de 2004. - La Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Sanz Elvira.

200407666/7634.-68,00

*Deslinde parcela 5.346, pol. 6, reconocimiento terreno particular Inicio operaciones apeo*

En cumplimiento del artículo 61 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia que el día 15 de diciembre de 2004, a las 9,00 horas, en la parcela municipal 5.346 del polígono 6, del término municipal de Rabanera del Pinar, se procederá en virtud del acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria de 20 de agosto de 2004, al inicio de las operaciones de apeo, para el deslinde de las siguientes parcelas:

Parcela municipal, pol. 6, n.º 5.346. –

Finca rústica, características monte bajo.

Superficie: 11,1888 Has.

Linda al norte, camino de la Aldea; sur, camino de La Loba, este, camino de La Loba, y oeste, camino y varias parcelas.

Parcela particular. –

Finca rústica.

Superficie: 112,53 m.².

Linda al norte, finca urbana Travesía La Iglesia, 2. Juan José Sanz Camarero; sur, finca 162, Carmen Manchado Contreras; este, con finca 160, Eutimio Izquierdo Manchado, y oeste, finca 5.346.

En Rabanera del Pinar, a 17 de septiembre de 2004. – La Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Sanz Elvira.

200407667/7635.–68,00

### Ayuntamiento de Redecilla del Camino

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por R.D. 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo aprobado por R.D. 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Diputación Provincial la pertinente dación en cuenta para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

«Antigua finca n.º 273-A, hoy solar, de 1.948,10 m.², situada al sitio de Trespacios, que linda norte, finca números 273-B y 273-C; sur, calle Los Corrales; este, finca n.º 273-B, y oeste camino Villarta-Quintana, con una valoración de 44.118,77 euros».

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Redecilla del Camino, a 23 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Julio Gallo García.

200407669/7636.–68,00

### Junta Vecinal de Quintanarraya

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Quintanarraya, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obra de pavimentación de calles, por procedimiento abierto, mediante subasta y tramitación urgente.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de pavimentación de calles por procedimiento abierto, mediante subasta y tramitación urgente, en el «Boletín Oficial» de la provincia, con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 de la L.C.A.P.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora.*

Organismo: Junta Vecinal de Quintanarraya.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Pavimentación de calles, según proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico don Fernando Hernando Zamanillo.

b) Lugar de ejecución: Quintanarraya.

c) Plazo de ejecución: Quince días.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 30.000,00 euros.

5. – *Garantía provisional:* 600,00 euros.

6. – *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Huerta de Rey.

b) Domicilio: Avda. Alonso López, 1.

c) Localidad y código postal: Huerta de Rey 09430.

d) Teléfono: 947 38 80 01.

e) Telefax: 947 38 80 16.

7. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

b) Documentación a presentar: Las establecidas en las bases.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas.

9. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

En Quintanarraya, a 20 de septiembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Peñalba García.

200407664/7633.–90,00

### Junta Vecinal de Cornudilla

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas, así como las de carácter técnico remitido por la Jefatura del Medio Natural de la convocatoria para la subasta del aprovechamiento agrícola de las fincas del monte Pinos del Alto, se expone al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca el proceso de la subasta, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

I. – *Objeto:* El objeto de la subasta será el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de la finca Pinos del Alto, de 27 hectáreas y la otra denominada de Valdelahorca, de 14,48 hectáreas.

II. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación, al alza, que servirá de base para la subasta será de 5.697,00 euros anuales para la finca de Pinos del Alto y la de 2.220,00 euros anuales para la de Valdelahorca.

III. – *Duración del arriendo:* El aprovechamiento será por cinco campañas agrícolas, comenzando en la campaña 2004/2005 y finalizando la campaña 2008/2009.

IV. – *Condiciones:* Las establecidas en el pliego de condiciones.

V. – *Garantías:* 2% la provisional y el 4% del precio de adjudicación en la definitiva.

VI. – *Plazo de presentación de ofertas:* En la Secretaría de la Junta Vecinal de Cornudilla, durante los trece días naturales,

contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta quince minutos antes de la apertura de plicas.

VII. - *Apertura de plicas:* En la Junta Vecinal de Cornudilla, a las 13 horas del sábado siguiente al que se termine el plazo de presentación de proposiciones.

VIII. - *Modelo de proposición:*

D/D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con D.N.I. n.º ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ....., n.º ....., provincia de ....., en relación con la subasta convocada por la Junta Vecinal de Cornudilla, para el arriendo del aprovechamiento agrícola de la finca del monte Pinos del Alto, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º ....., de fecha ....., solicita tomar parte en la misma y oferta la cantidad de ..... euros (letra y número), declarando conocer las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que acepta en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

En Cornudilla, a 14 de septiembre de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Julián Calvo Pedrosillo.

200407568/7628.-120,00

### Ayuntamiento de Buniel

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2004, aprobó definitivamente el proyecto de actuación/reparcelación y urbanización «Camino de Cavia» para el desarrollo de la Unidad de Actuación definida en el Estudio de Detalle «Camino de Cavia».

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso previo y potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Buniel, a 21 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200407649/7638.-68,00

### Ayuntamiento de Fresnillo de la Dueñas

Por parte de don Javier de Diego García, se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un taller de planchado de productos textiles, en la calle Real, 40, según proyecto técnico redactado por Felesán, S.L.

De acuerdo con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, se abre un periodo de información pública de veinte días, pudiendo ser consultado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Fresnillo de las Dueñas, a 15 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200407554/7665.-68,00

### Junta Vecinal de Ubierna

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Administrativa se halla tramitando

expediente a efectos de obtener de la Excelentísima Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

Urbana 1. - Casa del Maestro, calle del Medio, n.º 27, en Ubierna (cuyos detalles se fijan en la certificación de la misma).

Urbana 2. - Casa Taberna, calle Hondovilla, n.º 15, en Ubierna (cuyos detalles se fijan en la certificación de la misma).

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9, de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, sita en el Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna, calle Carrebarrioso, 39, en Sotopalacios, de lunes a viernes, en horario de oficina, de 9 a 14 horas, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Ubierna, a 21 de septiembre de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Luis Saiz del Cerro.

200407624/7627.-72,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

*Aprobación de proyecto «Intervención en Zonas Deportivas»*

Por resolución de la Alcaldía del día 20 de septiembre actual, se acordó la aprobación de proyecto de «Intervención de Zonas Deportivas», redactado por el Arquitecto don Amando Gutiérrez Maldonado, el cual asciende a 70.000 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones o observaciones consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 20 de septiembre de 2004. - El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200407761/7720.-68,00

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

*Licitación para la contratación mediante concurso, en procedimiento abierto, de la obras de «Ampliación y reforma del Cementerio», obra 13/04, del Plan Provincial de Obras y Servicios*

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se convoca licitación para la contratación mediante concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de «Ampliación y reforma del Cementerio», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio de 2004, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. - *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Obra 13/2004 del P.O.S.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la adjudicación de la siguiente obra:

Obra n.º 13/2004 del Plan Provincial de Obras y Servicios, titulada «Ampliación y reforma del Cementerio».

b) Lugar de ejecución: Regumiel de la Sierra.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

**3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - **Presupuesto base de licitación:** Importe total: 82.000 euros.

5. - **Garantías:** Provisional: No se exige. Definitiva: El 4% del precio de licitación.

**6. - Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- b) Domicilio: Plaza de España, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Regumiel de la Sierra, 09693.
- d) Teléfono: 947 39 43 91.
- e) Telefax: 947 39 43 91.
- f) e-mail: aytoregumiel@teleline.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

7. - **Requisitos específicos del contratista:** Los de capacidad y solvencia económico-financiera y técnica, en la forma señalada en la cláusula 7.ª del pliego.

8. - **Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de condiciones aprobado.

En el sobre «A», titulado «Documentación administrativa», se incluirá en la forma que señala la citada cláusula 11:

La documentación que acredite la personalidad y capacidad.

La acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

La declarativa de hallarse el licitador al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La indicativa del número del teléfono y telefax de la persona a que hayan de dirigirse comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el proceso selectivo.

En el sobre «B», aparte, y debidamente titulado, se incluirá la proposición económica, conforme al modelo de proposición incluido en el pliego, así como la Memoria en que se detallen y justifiquen los elementos que considere el licitador necesarios a efectos de su valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 13 del pliego.

**c) Lugar de presentación:**

1.º - Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

2.º - Domicilio: Plaza de España, n.º 1.

3.º - Localidad y código postal: Regumiel de la Sierra, 09693.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día del acto de apertura del sobre «A».

**e) Criterios base para la adjudicación:**

1.º - Por el exceso de obra a ejecutar sobre la proyectada se podrán atribuir hasta el 60% de los puntos. Si el exceso de obra se presenta en cantidad dineraria, ésta se entenderá como presupuesto de ejecución material del exceso ofertado.

2.º - Precio: Se valorará el menor precio ofertado hasta el 5% del total de los puntos.

3.º - Calidad técnica de los materiales y de la solución aportada:

- Por la disposición de medios personales y materiales puestos a disposición de la empresa, se podrá atribuir hasta un máximo del 10%.

- Por las mejoras técnicas del proyecto que sirvió de base a la licitación debidamente acreditadas se podrá atribuir hasta un máximo del 10%.

4.º - Experiencia en la realización de obras de carácter similar: Por la calidad contrastada de obras realizadas por el proponente de iguales características, se podrán atribuir hasta el 10% del total de los puntos.

5.º - Menor plazo de ejecución sobre el previsto en el pliego de condiciones: Se podrán atribuir hasta el 5% del total de los puntos, no siendo computables las reducciones inferiores a una semana.

**9. - Apertura de ofertas:**

a) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

b) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas se realizará el quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado, domingo o inhábil, se realizará el primer día hábil siguiente.

c) Hora: 14,00.

10. - **Gastos del anuncio:** Serán por cuenta del adjudicatario.

Regumiel de la Sierra, a 9 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200407764/7721.-408,00

---

**Ayuntamiento de Cardeñajimeno**

El Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo siguiente:

1) Anular el acuerdo del Ayuntamiento de Cardeñajimeno de fecha 31 de octubre de 2003, por el que se modifica la ordenanza reguladora del impuesto sobre inmuebles de naturaleza urbana, con la consiguiente anulación del tipo impositivo del 0,65%.

2) Seguir con la aplicación del tipo impositivo del 0,40% para el año 2004 y sucesivos (salvo nueva modificación por parte del Ayuntamiento), que es el tipo impositivo que estaba vigente.

3) Remitir el acuerdo al Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, para que proceda a anular los recibos emitidos y emita uno nuevos, con el tipo impositivo del 0,40%, notificándoselo a todos los afectados.

Lo que se pone en conocimiento, en Cardeñajimeno, a 21 de septiembre de 2004. - La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200407773/7722.-68,00

---

**Ayuntamiento de Condado de Treviño****Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior**

El Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2004, ha acordado aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior de Treviño.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente, durante el plazo de treinta días, pudiendo ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas.

- En Condado de Treviño, a 22 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200407783/7723.-68,00

## Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Pleno del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, en sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2004, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En la misma sesión se aprobaron inicialmente los expedientes 4/04 y 5/04 de modificación de presupuesto para el 2004 por suplemento de crédito y crédito extraordinario respectivamente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, se entenderán aprobados definitivamente.

En San Mamés de Burgos, a 22 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200407785/7724.–68,00

## Mancomunidad de Oña-Bureba-Caderechas

Aprobado provisionalmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 15 de julio de 2004, el expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todo aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el art. 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el art. 17.4 de la Ley 39/88.

En Oña, a 30 de agosto de 2004. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200407786/7725.–68,00

## Ayuntamiento de Moradillo de Roa

En cumplimiento con lo establecido en el art. 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2003, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

– La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

– Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

– Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

– Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Moradillo de Roa, a 15 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

200407788/7726.–68,00

## Ayuntamiento de La Gallega

### Información pública ejecución Frontón 4.ª fase

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 15 de junio de 2004, en el punto quinto del Orden del Día, adoptó la siguiente resolución:

Primero. – En conformidad con el proyecto denominado «Proyecto de finalización de Frontón y Pista Polideportiva en La Gallega», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, de junio de 2004, pendiente de visado, con un presupuesto de base de licitación de 91.551,71 euros; ejecutar 1.ª separata, por un importe de 18.000 euros, incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas 2003, obra número 9, de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, el siguiente cuadro de financiación:

Aportación municipal: 9.000 euros.

Aportación Diputación: 9.000 euros.

Segundo. – Adjudicar el contrato de obra menor de ejecución del Frontón 4.ª fase, a Merquicons, S.L., por un importe de 18.000 euros, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 56 y 121 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y por ser dicha empresa la adjudicataria de la 1.ª, 2.ª y 3.ª fase del Frontón, atendiendo así a razones de eficacia y celeridad en la ejecución.

El proyecto y expediente de adjudicación podrá ser examinado por periodo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse ninguna.

En La Gallega, a 21 de septiembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Juan Peña Andrés.

200407793/7729.–68,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Urende, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta al por mayor de electrodomésticos y electrónica de consumo en la Ctra. Madrid-Irún, Polígono Gamonal-Villimar. (Expte. 254-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 22 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407736/7715.–80,00